AÑO 1974.—NUMERO 147 LUNES, 9 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3408

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 27

El Consejo de Ministros consideró, en su día, la conveniencia de estimular la adopción de medidas encaminadas a reducir el consumo de energía en el país y, fundamentalmente, en Organismos y Servicios públicos.

Para la adecuada efectividad de cuanto antecede, he creído conveniente recomendar a los Directivos de todos los Organismos y Servicios públicos de esta provincia y usuarios en general el cumplimiento de las siguientes medidas:

1.º Calefacciones y alumbrado en las oficinas públicas:

El funcionamiento de las calefacciones en las oficinas públicas se deberá reducir durante dos horas diarias con respecto a la utilización actual, y se procurará que la temperatura de los locales no supere los 20º C.

Asimismo, conviene que el consumo de energía eléctrica no supere el realizado el pasado año, y, si es posible, convendría que se redujese, al menos, en un 10 por 100, y, mejor aún, en un 20 por 100, si con ello no se perjudica el funcionamiento de los servicios.

Para ello deberá cuidarse especialmente que tanto las instalaciones de calefacción como de alumbrado funcionen en los despachos, pasillos, escalera y otros servicios y locales de edificios públicos solamente durante el horario de trabajo. Durante éste se cuidará de eliminar el alumbrado en las zonas en que por cualquier causa no sea necesario y tan pronto esto se produzca, recomendando al personal la máxima disciplina en esta cuestión, por razón de interés general.

2.º Alumbrado en las vías públicas:

En todas aquellas poblaciones en que esta medida sea posible, conviene se reduzca el alumbrado público al 50 por 100, a partir de las veintitrés horas, mediante, por ejemplo, el apagado de una de las bandas del alumbrado, cuidando que en aquellas zonas actualmente menos iluminadas se mantenga un nivel de alumbrado aceptable.

Las iluminaciones de Navidad promovidas por los Ayuntamientos solamente se mantendrán encendidas, como máximo, hasta las veintiuna horas, durante el período de tiempo comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero próximo, ambos inclusive, y en ningún caso estas iluminaciones deberán permanecer encendidas fuera de estas fechas.

Como caso excepcional, los días 24 de diciembre y 5 de enero podrán mantenerse las iluminaciones de Navidad hasta las doce horas de la noche, y el día 31 de diciembre se graduará según las características de cada provincia, sin que, en ningún caso, sobrepasen de las dos de la madrugada.

De modo especial se recomienda a los titulares de actividades comerciales o equivalentes que el exceso de consumo que se produzca durante esas fechas sobre el ordinario, por razones de iluminación especial para promover ventas, se compense, en la medida de lo posible, con medidas de rigurosa austeridad en la utilización de alumbrado en otras zonas de los edificios, que se reducirán al mínimo necesario para asegurar las adecuadas condiciones de trabajo, y se prescindirá del mismo una vez terminada la jornada, quedando únicamente en funcionamiento lo estrictamente necesario por razones de seguridad y vigilancia.

Se estimulará a dichos titulares a que fomenten la responsabilidad del personal encargado del control sobre el alumbrado para el adecuado cumplimiento de cuanto antecede.

Estas mismas normas, si bien con un carácter más restrictivo, se aplicarán a la iluminación ornamental de monumentos y edificios públicos de cualquier naturaleza.

3.º Recomendaciones a los usuarios:

Finalmente, se recomienda a todos los usuarios el cumplimiento de las medidas voluntarias solicitadas, ya divulgadas por los medios de comunicación, para reducir el consumo de energía.

Y en particular y con esta misma fecha se cursan instrucciones a los Ayuntamientos para que recomienden a todos los comercios de las respectivas localidades que en los anuncios luminosos y en los escaparates no se superen en ningún caso los horarios establecidos para iluminaciones de Navidad promovidos por los propios Ayuntamientos, insistiendo en que las recomendaciones del Gobierno,

aunque no tienen el carácter propio de la coactividad jurídica, sí responden a una necesidad de bienestar nacional que puede ser dañado por el excesivo consumo de energía en actividades suntuarias que, por imperativo moral, deben reducirse al mínimo en todo lo posible.

Segovia, 4 de diciembre de 1974.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

3432

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Excma. Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, el expediente número 3/74 de variaciones de crédito, por medio de transferencias, dentro del vigente presupuesto ordinario, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Excma. Diputación, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 9 de diciembre de 1974.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

3332

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre, expediente número uno de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3332

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre, expediente número dos de modificación de crédito por transferencia en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3374

Comandancia de Marina de La Coruña

TROZO DE LA CAPITAL

Relación de inscriptos de este Trozo, nacidos el año 1956 en Ayuntamientos de esa provincia, que serán incluidos en el alistamiento de 1975 para el reemplazo de 1976 para el Servicio de la Armada, y que deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra y Aire, para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Lorenzo Cerezo Gómez.—Padres: Emiliano y Norberta.—Ayuntamiento de naturaleza: Otones de Benjumea.—Fecha de nacimiento: 30 de agosto de 1956.

Nombre y apellidos: Jesús-Angel Catalino Manso.—Padres: Ladislao y Mercedes.—Ayuntamiento de naturaleza: Segovia.—Fecha de nacimiento: 26 de agosto de 1956.

Nombre y apellidos: Jesús Mate Andrés.—Padres: Constantino y Constantina.—Ayuntamiento de naturaleza: Sacramenia.—Fecha de nacimiento: 15 de octubre de 1956.

La Coruña, 30 de noviembre de 1974.—El Teniente de Navío, Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

3401

Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal del personal nacido en los pueblos de la provincia de Segovia el año 1956 que, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, pertenecen a la Inscripción Marítima de San Sebastián, reemplazo 1976, y por cuyo motivo deberá ser excluido del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Nombre y apellidos: José Manuel Herranz Pérez.—Padres: Maximiliano y María Luisa.—Naturaleza: Samboal.—Vecindad: Orio.

Nombre y apellidos: Antonio Domingo Nieto.—Padres: Justino y Severina.—Naturaleza: Campo de Cuéllar.—Vecindad: Rentería.

San Sebastián, a 30 de noviembre de 1974.—El Jefe del C. R. M. (ilegible).

3378

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Inocencio García García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Segovia, calle Conde de Sepúlveda, número 14.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-740, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-658, notificada el 11-11-74, para presentar en el plazo de quince días y ante esta Inspección los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo. Si se levanta acta de liquidación de cuotas. Se propone la imposición de una multa de quinientas pesetas, advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince

días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3378

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Santos Serrano Santos, dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-743, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-643, notificada el 23-10-74, para presentar en el plazo de quince días y ante esta Inspección los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo. Si se levanta acta de liquidación de cuotas. Se propone la imposición de una multa de quinientas pesetas, advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3378

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Santos Serrano Santos, dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-742, en la que se hace constar que, en virtud de expediente administrativo por comunicación de la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66, por no ingresar las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de junio y julio del año en curso.

Se propone la imposición de una multa de quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2.892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1., del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3379

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número SG-1.008 del Elenco, denominado "El Raso", perteneciente al Estado y situado en el término municipal de Cerezo de Arriba, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 81, de 8 de julio de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 2 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3189

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Carmen Torres Peláez.

Domicilio: Madrid; calle Palafox, 20.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 385 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de trans-

formación de 100 kVA. en el paraje "La Granjilla", en Navas de Riofrío, término municipal de La Losa.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D.: Saturnino de la Cruz Manrique.

3300

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Emilia Azpiroz Rojo; Osa Mayor, 11; Madrid-23.

De su representante: Don Pedro Marazuela (esposo).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 9,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Juarros de Riomoros.

Término municipal en que radica la toma: Juarros de Riomoros (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1975 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3375

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Orencio Morejón Manso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.350 de 1974, contra acuerdo del Ayuntamiento de Segovia sobre reclamación administrativa sobre horario de servicio y compensación retributiva por trabajo efectuado en domingos y días festivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3377

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor Juez comarcal sustituto, en funciones, don Epímaco Martín Mateo, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 44/74, entre partes, de la una, como perjudicado lesionado, Cesáreo Moreno Municio, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Duruelo y vecino de Madrid, calle Encarnación Oviol, número 5, 1.º derecha, y de la otra parte, como denunciado, Manuel Alonso Diezma, de dieciséis años de edad, de estado soltero, de profesión sastre y vecino de Madrid, y actualmente con domicilio desconocido; siendo parte el Ministerio Fiscal y versando este juicio por lesiones y daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Alonso Diezma a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio; indemnización al perjudicado en la cantidad de diez mil pesetas por los días que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales; dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de las gafas que le fueron rotas; cuarenta y siete pesetas por gastos de farmacia, y mil quinientas pesetas por honorarios médicos justificados, y a las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes, haciéndolo a la denunciada, por hallarse en domicilio desconocido, por medio del B. O. de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Epímaco Martín.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acusado Manuel Alonso Diezma, con domicilio desconocido, y según se ordena, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3376

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En relación de lo acordado en resolución de este día, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 83/74, seguidos ante este Juzgado por lesiones y daños, se emplaza, por medio de la presente, a Azgoudi Ahmed Mohamed, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este Partido a usar de su derecho, si le conviniere, a virtud del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal a la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al acusado Azgoudi Ahmed Mohamed, en domicilio desconocido, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3355

Ayuntamiento de Abades

Concurso

Por acuerdo del Ayuntamiento, de 30 de noviembre de 1974, y con sujeción a las bases aprobadas al efecto, se convoca concurso al objeto de seleccionar la persona encargada de prestar el servicio municipal de Alguacil, en régimen de convenio.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos que se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases del concurso anteriormente indicado.

Abades, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3387

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas urgente

Declaradas desiertas las dos subastas, primera y segunda, de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, se anuncia una tercera subasta, a celebrar a los diez días hábiles de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, quedando rebajada la tasación de este aprovechamiento a la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día de su celebración, siendo la apertura a las doce treinta horas del citado día.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Remondo, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Lorenzo García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3381

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, en virtud del reciente visado por la Dirección General de Administración Local a la modificación de la plantilla de funcionarios, ha aprobado las normas y la convocatoria para cubrir, en propiedad, las plazas a que se refieren las siguientes

BASES

1.ª Se convoca oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que tiene atribuido el coeficiente retributivo 1,7, y con derecho al percibo de los demás emolumentos reglamentarios (dos pagas extraordinarias, trienios y complementos).

Si con anterioridad al momento en que se realice el acto de la oposición la Junta Clasificadora de Destinos Civiles hubiese renunciado a otra plaza de la misma naturaleza, características y retribuciones que actualmente tiene reservada, automáticamente se elevarán a dos las plazas de Auxiliares administrativos que habrán de proveerse en esta oposición, y en tal sentido será elevada la propuesta del tribunal.

2.ª Las indicadas plazas serán cubiertas por oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 1965, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, Decreto de 27 de junio de 1968 y demás legislación aplicable.

3.ª Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 35 el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias. Será de aplicación, a tal efecto, lo dispuesto en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier Entidad Local, lo que se acreditará en forma documentada y suficiente.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Las aspirantes femeninas deberán haber prestado el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento, bastando, en aquel primer caso, con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos.

g) Justificante de haber ingresado en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos anteriormente relacionados, exceptuando la presentación del recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Para ser admitido a tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que se manifieste en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimien-

to y demás Leyes fundamentales del Reino. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.ª Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar, y deberán ser presentadas en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en la Secretaría General, en horas hábiles de oficina, y deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 15 pesetas y un sello de 1 peseta de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local.

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el B. O. de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones y por un período de quince días hábiles, las cuales si se presentaren, serán resueltas por dicha Autoridad, publicándose seguidamente la correspondiente lista definitiva, y a continuación la composición del tribunal calificador de los ejercicios.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz, durante un plazo de treinta minutos.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa contenido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para tomar parte en el ejercicio voluntario será indispensable haber superado los tres ejercicios eliminatorios y, además, deberá ser consignado en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

8.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados automáticamente los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción, y por motivos justificados, a juicio del tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitase antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación definitiva será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios.

La propuesta formulada por el tribunal se integrará por los opositores que hayan obtenido mayor calificación en número igual a las plazas convocadas.

9.ª El ejercicio oral será público.

10. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio serán determinados por el Presidente del tribunal, y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en el B. O. de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en dicho periódico oficial y previa la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. El tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, y, en méritos de lo previsto en el artículo 235-3 del Reglamento de Funcionarios, el Interventor de fondos, o funcionario que le sustituya.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

12. El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y la propuesta que formule, como resultado de sus calificaciones, la elevará a la Corporación, salvo que concurran las circunstancias de la base siguiente.

13. La propuesta de nombramiento que formule el tribunal quedará condicionada a la aportación, por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aproba

do los ejercicios de la oposición, le siga o sigan en orden de puntuación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

14. El plazo para tomar posesión del cargo será de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento al interesado.

En casos excepcionales la Corporación podrá, ya sea de oficio o a instancia del seleccionado, prorrogar, en la medida necesaria, el plazo señalado.

Se entenderá que el opositor aprobado renuncia a su empleo cuando no tome posesión en el indicado plazo.

15. Queda facultado el tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse referidas a la interpretación y aplicación práctica de las presentes bases, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

16. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según determina el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968.

17. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el precitado Decreto de 27 de junio de 1968 y demás normas complementarias.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3395

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Don Arturo Vilas Fernández solicita licencia municipal para instalación de almacén de gas propano para calefacción y usos domésticos en el chalet "Valderrama", en la calle de Serrano, de San Rafael.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°, 4.ª, de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento y B. O. de esta provincia.

El Espinar, a 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3357

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para enajenar el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y Robledal", año 1974-75, se halla de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Torrecilla del Pinar, a 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Francisco Martín.

3393

NIEVA

EDICTO

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre correspondiente al ejercicio de 1975, se halla expuesto al público, en dicha Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Nieva, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3367

TURRUBUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turrubuelo, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

3368

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Pedro Martín.

3370

ALDEONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeonte, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Julián Sebastián.

3371

ENCINAS

Instuido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinas, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.

3409

NAVAFRIA

Instruido expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1973, se expone al público por espacio de quince días, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Navafría, a 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Cervel.

3384

FUENTESOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto, a 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, C. de Frutos.

3385

FUENTESOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesoto, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, C. de Frutos.

3386

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número dos al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3388

COCA

Instruido expediente de suplemento y habilitación número 3/74 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 28 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3391

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde.

3397

ALDEASOÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeasoña, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde.

3366

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de fianza constituida por el adjudicatario "La Unión Resinera Española, S. A.", para responder del aprovechamiento de resinas de los montes 182-83, 176 y 222, de estos propios, y año forestal 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cantalejo, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3392

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde.

3398

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

3420

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Patricio García.

COMUNIDADES

3424

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplementos de crédito por transferencia, número 1/1974, dentro del presupuesto de gastos en vigor, se encuentra el mismo de manifiesto, en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 5 de diciembre de 1974.—El Presidente, Juan López Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,